

Información de Trámite

Nombre Trámite	PAGO DEL IMPUESTO AL RODAJE VEHICULAR
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
Descripción	Este trámite está orientado a la entrega de un permiso anual que obligatoriamente deberán obtener los propietarios de vehículos de servicio público, comercial o particular que circulen dentro del cantón Santa Cruz.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios del presente trámite son todas las personas naturales o jurídicas nacionales que sean propietarios de vehículos de servicio público, comercial o particular y que circulen dentro del cantón Santa Cruz; el impuesto al rodaje vehicular es un requisito obligatorio para realizar el trámite de revisión técnica vehicular.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago del impuesto al rodaje vehicular
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida a la Unidad de Tránsito Transporte y Seguridad Vial solicitando la inscripción de rodaje y control ambiental del vehículo (solo en el caso de registro por primera vez) 2. Presentación de la cédula de identidad 3. Presentación del carné de residencia permanente de Galápagos. 4. Matrícula, copia de la factura o contrato de compraventa notariada y registrada en el SRI del vehículo (en caso de existir). 5. Certificado de no adeudar al Municipio de Santa Cruz. 6. En caso de vehículos de transporte público, certificado otorgado por el organismo competente de pertenecer a una compañía o cooperativa de transporte. 7. Tasa de ingreso del vehículo (solo en el caso de registro por primera vez)
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario deberá entregar todos los requisitos previstos para este trámite en la oficina de la Unidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial ubicada al lado del Salón de la Ciudad. 2. El usuario espera y recibe el formulario del impuesto al rodaje en la oficina de la Unidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 3. El usuario será notificado para que proceda a acercarse a la oficina de la Unidad de Rentas con el formulario del impuesto al rodaje, la cual generará y entregará al usuario el título de crédito del impuesto al rodaje vehicular. 4. Acto seguido, el usuario se deberá acercar a la oficina de la Unidad de Recaudaciones a realizar el pago por el título de crédito del impuesto al rodaje vehicular y recibir el comprobante de pago. <p>Nota: El impuesto al rodaje vehicular será válido siempre y cuando el usuario haya realizado el pago por este.</p> <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de USD 1 por concepto del certificado de no adeudar al Municipio de Santa Cruz. • Pagos de rodaje de acuerdo al tipo de vehículo y avalúo del automotor. <p>Base imponible para el impuesto al rodaje vehicular</p> <ul style="list-style-type: none"> • USD 0 a USD 1.000 = USD 0 • USD 1.001 a USD 4.000 = USD 5

- USD 4.001 a USD 8.000 = USD 10
- USD 8.001 a USD 12.000 = USD 15
- USD 12.001 a USD 16.000 = USD 20
- USD 16.001 a USD 20.000 = USD 25
- USD 20.001 a USD 30.000 = USD 30
- USD 30.001 a USD 40.000 = USD 50
- USD 40.001 en adelante = USD 70

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficina de la Unidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial ubicada al lado del Salón de la Ciudad
 En horario de 07:30 a 17:00 de lunes a viernes

Base Legal

- [Ordenanza que Implementa la Planificación, Regulación y Control Del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el cantón Santa Cruz.](#) Art. Artículos 115, 116 y 118.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ximena Yanez
Correo Electrónico: xyanez@gadsantacruz.gob.ec
Teléfono: 0992847489

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	06	0	148
2020	05	0	139
2020	04	0	98
2020	03	0	109
2020	02	0	101
2020	01	0	110